San Julián, 27 de octubre de 2026
CMSJ OFICIO N° 219/2026

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN
HORA: 15:32 POR:
27 OCT 2026
Recibido
Santa Cruz - Bolivia
4ta. Sección Prov. Ñuflo de Chávez

Señor:
Dr. Carlos Vaca García
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JULIAN

Presente. -

REF.: REMITO LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 718

Señor Alcalde,

Para fines de cumplimiento de ley, adjunto a la presente, remito a su despacho la **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 718.-** que tiene por objeto aprobar los traspasos presupuestarios intrainstitucionales y modificar el Programa de Operaciones Anual Gestión 2026, del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián.

Así mismo remítase una copia e instruya a la Unidad correspondiente para su publicación en la página Web del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián, a fines de transparentar la gestión.

Es en cuanto hacemos saber.

Atentamente:

Lic. Silvia Perez Maidana
PRESIDENTE Ai
CONCEJO MUNICIPAL
4Ta. Seccion Municipal de San

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chavez
Santa Cruz - Bolivia

Abraham Braulio Cruz
1er. SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
4ta Sección - Provincia Ñuflo de Chávez

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº718.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN.

A, 27 de octubre del año 2026.

Dr. Carlos Vaca García
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JULIÁN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado en la Sección IV en el Artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias;…

Que, el artículo 284 de la Constitución Política del Estado señala en su parágrafo I El Concejo Municipal estará compuesto por concejalas y concejales elegidas y elegidos mediante sufragio universal.

Que, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado establece que la administración Económica y Financiera del Estado y de todas las entidades Públicas se rige por su presupuesto en concordancia con el parágrafo II, III del mismo cuerpo Legal.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política del Estado establece que son Competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su Jurisdicción: Numeral 2) planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Numeral 23) Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, de dentro de las atribuciones señaladas en el art. 16 numeral 4) el Concejo municipal dispone que, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. Como también el numeral 5) Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados.

Que, el artículo 34 de la Ley 031 Marco de Autonomías establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

Que el artículo 113 de la ley 031 en su parágrafo **I.** señala que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que el artículo 114 de la ley 031 señala que el presupuesto de las entidades territoriales autónomas en su parágrafo I. En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el presupuesto Central del Estado. V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos VI. La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de

la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo.

Que, el articulo 8 de la Ley 1178 establece que el sistema de presupuesto prevera que en funcion de las prioridades de la Politica Gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada Gestion Anual y su asignacion a los requerimientos monetario del Programa de Operaciones y de la Organizacion Administrativa adoptada.

Que, la Ley 2042 en su artículo 6 señala que el Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente: A) Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado. B) Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público. C) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Que, el articulo 1 de la Ley 1314 determina que la presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado (PGE) del sector público para la Gestión Fiscal 2022, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, el artículo 1 del reglamento de Modificaciones Presupuestarias D.S. 3607 tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuestó General del Estado.

Que, el artículo 7 del D.S. 3607 del presente Reglamento determina Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, el capítulo IV Registro y Aprobación de Modificaciones Presupuestaria del D.S. 3607 en sus artículos 16 parágrafo III del presente reglamento dinámico y flexible, con el propósito de optimizar la asignación de recursos y ejecución de recursos públicos durante la gestión Fiscal, en busca de mejorar la calidad del gasto público, acorde los cambios en la estructura organizacional del estado Plurinacional.

Que, el **oficio OO.PP.PROF.A._N°142/2026 de fecha 08 de septiembre del año** 2026, elaborada por la Ing. Maricela Choque Aramayo quien adjunta el informe Técnico N°082/2026 quien recomienda aprobar el **Traspaso Presupuestario Intrainstitucional** y la **Creación de Nueva Categoría Programática** por el monto de **Bs. 38.208,00 (Treinta y ocho mil doscientos ocho 00/100 bolivianos)**, a fin de garantizar el mejoramiento de caminos de la central 12. Nota. – Se adjunta el acta de conformidad, estado de la ejecución presupuestaria de gastos de la CAT. PRG. 180 0 009, acta de recepción de bienes, solicitud por parte de los beneficiarios.

Que, el **oficio OO.PP.PROF.A._N°127/2026 de fecha 27 de agosto de año 2026,** 2026, elaborada por la Ing. Maricela Choque Aramayo quien adjunta el informe Técnico N°073/2026 quien recomienda al Señor Alcalde Municipal aprobar y disponer la realización del Traspaso Presupuestario Intrainstitucional por el monto de Bs. 99.719,00 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Diecinueve 00/100 Bolivianos), desde la Categoría Programática 097 0 050 hacia la Categoría Programática 100 TPP17390000001 000, a fin de garantizar la pronta ejecución

del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos socioeconómicos en beneficio del municipio.

Que, el **oficio OO. PP.PROF.A N°068/2026 de fecha 08 de septiembre del año** 2026, elaborada por la Ing. Maricela Choque Aramayo quien adjunta el informe Técnico N°042/2026, quien el monto actualizado del MEJORAMIENTO AVENIDA 25 DE MAYO INTERSECCIÓN AV. BOLIVIA MUNICIPIO DE SAN JULIÁN tiene un desfase de 20.203,97bs. Si se decide continuar con el proceso de contratación se deberá proceder por la modalidad por excepción ya que el proceso de contratación ya fue declarado desierto en dos ocasiones, para lo cual se deberá realizar la actualización de todos los documentos y respaldos Se recomienda realizar un análisis sobre la continuidad del MEJORAMIENTO AVENIDA 25 DE MAYO INTERSECCIÓN AV. BOLIVIA MUNICIPIO DE SAN JULIÁN ya que primero se debe realizar las gestiones correspondientes para conseguir el saldo faltante de 20.203,97bs además se deberá asegurar la donación del tractor ya que es indispensable para la correcta construcción del mismo.

Que, el **oficio OO.PP.PROF.A._140/2026 de fecha 03 de septiembre del año** 2026, elaborada por la Ing. Maricela Choque Aramayo quien adjunta el informe con Ref.: Respuesta a Solicitud del CITE:00.PP.PROF.A140/2026, emitida por el Profesional II Administrador de Combustible GAMSJ. MVZ. Franklin León Santos quien manifiesta que el Distrito San Julián Centro realizo trabajos de Mejoramiento de Calles, Avenidas y ripiado como también limpieza de canales, colocado de tubos. Le hago conocer el reporte mensual de uso de combustible del mes de Mayo – agosto en el siguiente cuadro anexo A. También le hago conocer a su autoridad el requerimiento de combustible para los meses de Septiembre –Diciembre en el anexo B. Nota: Teniendo un déficit del mes de agosto de 20.580.00 bolivianos y un total de requerimiento de 304.780.00 bolivianos para culminar la gestión.

Que, el **oficio OO.PP.PROF.A._N°141/2026 de fecha 08 de septiembre del año** 2026, elaborada por la Ing. Maricela Choque Aramayo quien adjunta el informe Técnico N°081/2026, quien por las justificaciones técnicas expuestas, se verifica la plena necesidad y viabilidad de realizar el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional, este movimiento financiero es indispensable para garantizar la operatividad de la maquinaria municipal, continuar con los trabajos de mantenimiento y ripiado de las calles del Distrito San Julián Centro, asegurando así la transitabilidad y seguridad vial de los habitantes del municipio. Se recomienda aprobar y disponer la realización del Traspaso Presupuestario Intrainstitucional por el monto de Bs. 160.000,00 (Ciento sesenta mil 00/100 bolivianos), desde las Categorías Programáticas 170 0 021 y 170 0 027 hacia la Categoría Programática 170 0 007, a fin de garantizar el mantenimiento y ripiado de las calles de San Julián Centro.

Que, el **oficio cite: OO.PP.N°090/2026 de fecha 14 de septiembre del año** 2026, elaborada por Arq. Abril Alexandra Martínez Soliz, quien adjunta el informe GAMSL.DDPP-N°51/2026 de fecha 01 de septiembre del año 2026, quien manifiesta la implementación de "INSTALACION DE RED ELECTRICA CENTRO DE SALUD VILLA PARAISO – MUNICIPIO DE SAN JULIAN", en viable de acuerdo a la necesidad estudiada con datos preliminares, porque un Hospital

debe estar en buenas condiciones toda la infraestructura para atención segura y continua, se recomienda seguir todo los procedimientos técnicos y legales para su implementación oportuna, cumpliendo las normativas vigentes. En el marco de la Resolución Ministerial N°115/2015 del 12 de mayo de 2015 y el Artículo 7 del Reglamento Básico de Preinversión, establece que todo Estudio de Diseño Técnico de Preinversión debe contar con el Informe Técnico de Condiciones Previas, mismo que debe ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante un decreto edil y/u otro documento legal, por lo tanto, se recomienda pasar la instancia correspondiente para cumplir los procedimientos según corresponda.

Que, el oficio OO.PP.PROF.A._N°150/2026 de fecha 16 de septiembre del año 2026, elaborada por la Ing. Maricela Choque Aramayo quien adjunta el informe Técnico N°085/2026 quien técnicamente se verifica la necesidad de realizar el recableado y renovación integral de la red eléctrica del Centro de Salud Villa Paraíso para garantizar un servicio seguro y continuo. Es indispensable modificar la Categoría Programática, ya que los trabajos encajan en la definición de "Obras" (Instalaciones eléctricas) establecida en el D.S. 0181, y no en la de "Actividades" como figura actualmente. Se recomienda aprobar el **Traspaso Presupuestario Intrainstitucional** y la **Creación de Nueva Categoría Programática** por el monto de **Bs. 270.000,00 (Doscientos Setenta mil con 00/100 bolivianos)**, a fin de garantizar la renovación del sistema eléctrico del centro de salud villa paraíso. Nota. - Se adjunta informe técnico de 15 de junio de 2026, la nota con CITE INT.DDPP.090/2026, Acta de conformidad por los beneficiarios.

Que, el oficio OO.PP.SDT_040/2026 de fecha 22 de mayo del año 2026, elaborada por el Ing. Bismarck Edwin Simons Delgado, quien adjunta el informe Técnico en la que concluye que el principal motivo de solicitud de los beneficiarios es mejorar la calidad de vida de los comunarios de Urb. Berlín Los Troncos a través de la mejora de la infraestructura urbana. se recomienda 1. respaldar verificar presupuesto D.A.Γ. 2. Actualizar el P.T.D.I.; 3. Viabilizar con el fin de beneficiar a la Comunidad.

Que, el **oficio CITE: DD.EE/UMA/CI/10/2026 de fecha 22 de septiembre del** año 2026, elaborada por el Lic. Romer Peña Vaca, quien adjunta el informe Técnico CITE: DD.EE/UMA/CI/11/2026 de fecha 22de septiembre del año 2026, quien, en virtud a los antecedentes expuestos, el análisis técnico y el marco legal vigente, se establece que no existen impedimentos que obstaculicen el proceso. Por lo tanto, esta instancia RECOMIENDA la aprobación del Traspaso Presupuestario Inter- categoría solicitado mediante Nota/Cite N° DDEE/UMA/CI/30-2026, por un importe total de Bs 150.000,00 (Ciento cincuenta mil con 00/bolivianos), reasignando recursos entre partidas, debido a que dicha modificación optimizará la ejecución de los programas operativos y garantizará el cumplimiento de los objetivos institucionales de la presente gestión. Nota: Se adjunta el estado de ejecución presupuestaria de la categoría programática 110 0 0011denominado Implementación de Relleno Sanitario y la categoría programática 130 0 003 denominado Funcionamiento Unidad Medio Ambiente.

Que, el **oficio OO.PP.PROF.A._153/2026 de fecha 16 de septiembre del año** 2026, elaborada por la Ing. Maricela Choque Aramayo, quien adjunta el informe Técnico

N°91/2026, quien, de lo expuesto, se concluye que resulta técnica y legalmente indispensable modificar la Categoría Programática, ya que los trabajos encajan estrictamente en la definición de "Obras" (Construcción) establecida en el D.S. 0181, y no en la de "Actividades" como figura actualmente en el sistema. Se recomienda aprobar el **Traspaso Presupuestario Intrainstitucional** y la **Creación de Nueva Categoría Programática** por el monto de **Bs. 12.000,00 (Doce mil con 00/100 bolivianos)** a fin de viabilizar el proceso de contratación correspondiente.

Que, el oficio OO.PPPROF.A._154/2026 de fecha 17 de septiembre del año 2026, elaborada por la Ing. Maricela Choque Aramayo, quien adjunta el informe Técnico N°94/2026 quien, de la revisión técnica y social, se concluye que los caminos de la Central 16 requieren intervención mediante trabajos de mantenimiento y mejoramiento para garantizar la transitabilidad de los comunarios y el adecuado transporte de su producción agrícola. Asimismo, al existir la conformidad expresa y voluntaria de los beneficiarios de la Colonia Yanahigua para ceder los recursos, se concluye que la creación de la nueva categoría programática y el traspaso presupuestario intrainstitucional son técnica y socialmente viables. Se recomienda aprobar el **Traspaso Presupuestario Intrainstitucional** y la **Creación de Nueva Categoría Programática** por el monto de **Bs. 12.363,00 (Doce mil trescientos sesenta Y tres con 00/100 bolivianos)**, a fin de garantizar el mejoramiento de caminos de la central 16.

Que, el oficio OO.PP.SDT_092/2026 de fecha 17 de septiembre del año 2026, elaborada por el Ing. Bismarck Edwin Simons Delgado, quien adjunta el informe Técnico N°092/2026, quien, concluye que es imprescindible la construcción. Este insumo es fundamental para llevar a cabo el plan de trabajo del Honorable alcalde Municipal para brindar seguridad y calidad de vida para los Estudiantes de Unidad Educativa. Se recomienda a las autoridades competentes aprobar y gestionar de manera urgente la CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA LA UNIDAD EDUCATIVA EDUARDO AVAROA "A" con la brevedad posible, dando cumplimiento a la solicitud priorizada por los comunarios l creación de CONST. DE TINGLADO PARA U.E. EDUARDO AVAROA A DIST. BERLIN SUR. Bs. 70.000,00.-

Que, el oficio OO.PP.SDT_093de fecha 18 de septiembre del año 2026, elaborada por el Ing. Bismarck Edwin Simons Delgado, quien adjunta el informe Técnico N°093/2026, quien se recomienda a las autoridades competentes aprobar y gestionar de manera urgente el Adquisición de compra de materiales de construcción para los caminos de la comunidad 2 DE AGOSTO NUCLEO 66 a la brevedad posible, dando cumplimiento a la solicitud priorizada por los comunarios. Creación de Traspaso de Bienes para Refacción de Puente de la Comunidad 2 de Agosto Núcleo 66 Distr. Bs. 6.000,00.-

Que, el oficio de fecha 22 de septiembre del año 2026, elaborada por la Profesional A OO.PP." B" GAMSJ- Arq. Sonia A. Choquehuanca Pinedo, quien adjunta el informe Técnico y recomienda proseguir con el trámite para la creación de la categoría programática "Adquisición de pantallas para alumbrado público para la Comunidad Nueva Vida - Distrito Montenegro" y el traspaso presupuestario intrainstitucional desde la categoría 340 0 029, por un monto de hasta Bs 16.744,00, considerando como precio referencial Bs 16.743,60.

Que, el oficio de fecha 22 de septiembre del año 2026, elaborada por la Profesional A OO.PP." B" GAMSJ- Arq. Sonia A. Choquehuanca Pinedo, quien adjunta el informe Técnico y recomienda proseguir con el trámite para la creación de la categoría programática "Adquisición de materiales de construcción para la U.E. San Andrés de la Comunidad - Distrito Villa Paraiso" y el traspaso presupuestario intrainstitucional desde la categoría 180 0 044,
por un monto de hasta Bs 12.363,00.

Que, el **oficio de fecha 22 de septiembre del año 2026, elaborada por la** Profesional A OO.PP." B" GAMSJ- Arq. Sonia A. Choquehuanca Pinedo, quien adjunta el informe Técnico y recomienda proseguir con el trámite para la creación de la categoría programática "Funcionamiento de la U.E. Madrecitas - Distrito Fortin Libertad" y el traspaso presupuestario intrainstitucional desde la categoría 210 00 29, por un monto de hasta Bs 7.000,00.

Que, el **Informe Técnico Financiero GAMSJ.COT.PN°001/2026 de fecha 22 de** septiembre del año 2026 elaborado por la Profesional III de Presupuesto Lic. Brigida M. Rodríguez Hilarion quien la Modificación Presupuestaria planteada de acuerdo a sus características corresponde realizar siguiente manera: TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL, para el cumplimiento de las obligaciones del Gobierno Municipal, el traspaso presupuestario intrainstitucional en el POA 2026 corresponde a un monto de bs. 886.260,00 (Ochocientos ochenta y seis mil doscientos sesenta con 00/100 bolivianos). RECOMENDACIÓNde acuerdo a normativas vigentes se recomienda derivar al área jurídica para la elaboración del informe legal, proyecto de ley y posterior remisión al Concejo Municipal para la aprobación de la modificación presupuestaria traspaso presupuestario intrainstitucional el POA 2026.

- DETALLES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA - TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL POA 2026:

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUSION

Nº	ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FF	ORG	DESCRIPCION	MONTO (BS)
1	1739	1	1	180	0	009	41	113	ADQUISICION DE TUBOS PARA PUENTE COMUNIDAD VILLA NUEVA CENTRAL 12 DISTRITO SAN JULIAN	38,208.00
2	1739	1	1	170	0	021	20	210	MEJORAMIENTO AVENIDA. 25 DE MAYO INTERSECCION AV. BOLIVIA MUNICIPIO DE SAN JULIAN	55.000,00
2	1739	1	1	170	0	021	41	113	MEJORAMIENTO AVENIDA. 25 DE MAYO INTERSECCION AV. BOLIVIA MUNICIPIO DE SAN JULIAN	45.000,00
2	1739	1	1	170	0	027	20	210	MANTENIMIENTO DE CALLE VIA ALTERNA SAN JULIAN CENTRO	60.000,00
3	1739	1	1	200	0	055	41	113	REFACCION SISTEMA ELECTRICO CENTRO DE SALUD VILLA PARAISO	270.000,00
4	1739	1	1	97	0	050	41	119	TRANSFERENCIA FDI	99,719.00
5	1739	1	1	170	0	001	41	113	MEJORAMIENTO DE CALLES URB. BERLIN LOS TRONCOS	19,500.00
6	1739	1	1	110	0	011	20	210	IMPLEMENTACION DE RELLENO SANITARIO	150,000.00
7	1739	1	1	170	0	001	41	113	MEJORAMIENTO DE CALLES URB. BERLIN LOS TRONCOS	13,980.00
7	1739	1	1	180	0	004	41	113	MEJORAMIENTO DE CAMINO C. 2 DE AGOSTO DIST BERLIN SUR	5,249.00
7	1739	1	1	180	0	008	41	113	MEJORAMIENTO DE CAMINO COMUNIDAD NUEVO ORIENTE DISTR. BERLIN SUR	1093.32

7	1739	1	1	180	0	021	41	113	MEJORAMIENTO DE CAMINO NUEVO AMANECER DISTR. BERLIN SUR	8,848.00
7	1739	1	1	180	0	067	41	113	MEJORAMIENTO DE CAMINO C. 13 DE JUNIO	3,090.00
7	1739	1	1	310	0	002	41	113	APERTURA DE CANALES COMUNIDAD 24 DE SEPTIEMBRE DIST. BERLIN SUR	7,871.00
7	1739	1	1	200	0	045	41	113	FUNCIONAMIENTO PUESTO DE SALUD NUEVO AMANECER DIST. BERLIN SUR	4,898.80
7	1739	1	1	200	0	046	41	113	FUNCIONAMIENTO PUESTO DE SALUD 2 DE AGOSTO DISTR. BERLIN SUR	11.969,88
7	1739	1	1	210	0	007	41	113	FUNCIONAMIENTO U.E. EDUARDO AVAROA A DIST. BERLIN SUR	7,000.00
7	1739	1	1	340	0	025	41	113	FUNCIONAMIENTO SUB ALCALDIA DISTR. BERLIN SUR	6,000.00
8	1739	1	1	200	0	014	41	113	IMPLEMENTACION DE POZO SEPTICO CENTRO DE SALUD LOS TAJIBOS	12,000.00
9	1739	1	1	180	0	027	41	113	MEJORAMIENTO DE CAMINO C. COLONIA YANAHIGUA DISTR. VILLA PARAISO	12,363.00
10	1739	1	1	180	0	047	41	113	MEJORAMIENTO DE CAMINO NUCLEO 66 DIST. 2 DE AGOSTO	6.000,00
11	1739	1	1	110	0	003	41	113	REFACCION DE TANQUE DE AGUA COMUNIDAD MADRECITAS DIST FORTIN LIBERTAD	7.000,00
12	1739	1	1	340	0	024	41	113	COMPRA DE MATERIALES DE CONST. CENTRO DE CAPACITACION C. CAMPESINA VILLA PARAISO	12.363,00
13	1739	1	1	180	0	044	41	113	MEJORAMIENTO DE CAMINO C. SAN ANDRES DIST. VILLA PARAISO	12.363,00
14	1739	1	1	340	0	029	41	113	REFACCIÓN ESCENARIO COMUNIDAD NUEVA VIDA DIST. MONTENEGRO	16.744,00
TOTAL										886.260,00

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

Nº	ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FF	ORG	DESCRIPCION	MONTO (BS)
1	1739	1	1	180	0	020	41	113	MEJORAMIENTO DE CAMINO COMUNIDAD VILLA NUEVA CENTRAL 12 DISTRITO SAN JULIAN CENTRO	38,208.00
2	1739	1	1	170	0	007	20	210	RIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALLES SAN JULIAN CENTRO	115,000.00
2	1739	1	1	170	0	007	41	113	RIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALLES SAN JULIAN CENTRO	45,000.00
3	1739	1	1	200	SISIN	0	41	113	INSTALACION DE RED ELECTRICA CENTRO DE SALUD VILLA PARAISO – MUNICIPIO DE SAN JULIAN	270,000.00
4	1739	1	1	100	TPP17390000001	0	41	119	MPLEM. OBRAS DE PROTECCION EN APOYO A LA PRODUCCION AGRICOLA EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN JULIAN	99,719.00
5	1739	1	1	160	0	003	41	113	COMPRA DE PANTALLAS URB. BERLIN LOS TRONCOS	19,500.00
6	1739	1	1	130	0	003	20	210	FUNCIONAMIENTO UNIDAD MEDIO AMBIENTE	150,000.00
7	1739	1	1	210	SISIN	0	41	113	CONST. DE TINGLADO U.E EDUARDO ABAROA A DIST. BERLIN SUR	70,000.00

8	1739	1	1	200	SISIN	0	41	113	CONST. DE POZO ABSORBENTE CENTRO DE SALUD TAJIBO	12,000.00
9	1739	1	1	180	0	030	41	113	MEJORAMIENTO DE CAMINO CENTRAL 16 DISTR. VILLA PARAISO	12,363.00
10	1739	1	1	340	0	026	41	113	COMPRA DE MATERIALES DE CONST. PARA EL PUENTE DE CAMINO NUCLEO 66 DIST. 2 DE AGOSTO	6.000,00
11	1739	1	1	210	0	029	41	113	FUNCIONAMIENTO UE MADRECITAS DIST. FORTIN LIBERTAD	7.000,00
12	1739	1	1	200	0	021	41	113	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD VILLA PARAISO	12.363,00
13	1739	1	1	210	0	077	41	113	COMPRA DE MATERIALES PARA CONST. PARA LA U.E. SAN ANDRES - DIST. VILLA PARAISO	12.363,00
14	1739	1	1	160	0	003	41	113	COMPRA DE PANTALLAS DE ALUMBRADO PUBLICO C. NUEVA VIDA DIST. MONTENEGRO	16.744,00
TOTAL										886.260,00

Que, el Informe Legal DAJN°158/2026 de fecha 01 de octubre del año 2026, elaborada por la Profesional I Unidad Administrativa Abg. Yovanna L. Rodríguez E., quien por los anteriormente expuesto y en aplicación de la normativa legal vigente descrita precedentemente, y de conformidad al Informe Financiero con CITE: GAMSJ - DAF.COT.P N° 01/2026 de fecha 22 de septiembre del 2026, emitido por la Lic. Brigida M. Rodríguez Hilarion PROFESIONAL III DE PRESUPUESTO, en CONCLUSION recomienda elaborar la norma que apruebe la Modificación Presupuestaria por Traspaso Presupuestario Intrainstitucionales, por un monto de Bs. 886,260.00 (Ochocientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Bolivianos). De conformidad a lo establecido en el Artículo 26, núm. 2) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; e Informe Financiero con CITE: GAMSJ - DAF.COT.P N° 01/2026 de fecha 22 de septiembre del 2026, SE RECOMIENDA remitir ante el Concejo Municipal para la aprobación del Proyecto de LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL, conforme a lo solicitado.

Que, el informe técnico Administrativo y Financiero ITAyF-N°020/2026 de fecha 19 de octubre del año 2026, elaborado Secretario Administrativo y Financiero del Concejo Municipal de San Julian Lic. Mario Limachi Caceres, quien recomienda que la Comisión requiera a la Asesoría Legal del Concejo Municipal la emisión de un criterio jurídico expreso sobre la procedencia de la modificación, el alcance del artículo 16 del Decreto Supremo N.º 3607, Considerar la aprobación del traspaso presupuestario intrainstitucional, verificado que la modificaciones de las reasignaciones y creaciones de nuevas categorías programáticas cuenten con el sustento técnico administrativo, y legal correspondiente, y que los recursos reorientados contribuyan efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián, garantizando además la transparencia y la correcta ejecución de los recursos públicos.

Que, el Informe Legal -CMSJ/AL/N°021/2026 de fecha 23 de octubre del año

2026, elaborado por la Asesora Legal del Concejo Municipal SJ Abg. Graciela Leniz A., quien en mérito a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas al Concejo Municipal, el Suscrito profesional **RECOMIENDA** a la Comisión de Autonomias, Constitución, Finanzas, y Relaciones Interinstitucionales lo siguiente: **4.1.** Considerar la Iniciativa Legislativa Municipal de Modificación Presupuestaria por Traspaso Presupuestario Intrainstitucional POA 2026 por el monto de Bs. 886.260,00, autorizando la creación y habilitación de las nuevas categorías programáticas y la reasignación de recursos conforme al detalle contenido en los informes técnicos y financieros adjuntos. **4.2.** Posteriormente remitirse la Ley Municipal al Órgano Ejecutivo para su promulgación, registro y ejecución conforme a normativa vigente.

Que, el informe de Comisión de desarrollo económico, productivo y medio ambiente COM.D.E.P.M.A.C.M.S.J/OF. N°008/2026 de fecha 26 de octubre del 2026, quienes, por los fundamentos expuestos, la Comisión de Autonomía, Constitución, Finanzas y Relaciones Interinstitucionales **RECOMIENDA AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN: 4.1. LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL EN EL POA GESTIÓN 2026 POR UN MONTO DE Bs 886.260,00 (Ochocientos Ochenta Seis Mil Doscientos Sesenta 00/100 bolivianos)**, disponiendo su remisión al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de promulgación y ejecución conforme a normativa vigente.

En el marco de sus competencias el Concejo Municipal de San Julián ejerciendo su facultad legislativa, PLANTEA LA……..

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº718.

"LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONALES"

Por cuanto el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián

DECRETA:

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO I
OBJETO, TRASPASO PRESUPUESTARIO

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley tiene por objeto aprobar los traspasos presupuestarios intrainstitucionales y modificar el Programa de Operaciones Anual Gestión 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián, aprobado mediante Ley Autonómica Municipal Nº 688 de fecha 06 de septiembre de 2025, la Ley Autonómica Municipal Nº 704 de fecha 10 de febrero de 2026 de Reformulación por inscripción de saldos Caja Banco Gestión 2025.

ARTÍCULO 2.- (TRASPASO PRESUPUESTARIO). - La presente Ley tiene por objeto aprobar el traspaso presupuestario de las siguientes aperturas programáticas:

DISMINUYE PRESUPUESTO
DE:

Nº	ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FF	ORG	DESCRIPCION	MONTO (BS)
1	1739	1	1	180	0	009	41	113	ADQUISICION DE TUBOS PARA PUENTE COMUNIDAD VILLA NUEVA CENTRAL 12 DISTRITO SAN JULIAN	38,208.00
2	1739	1	1	170	0	021	20	210	MEJORAMIENTO AVENIDA. 25 DE MAYO INTERSECCION AV. BOLIVIA MUNICIPIO DE SAN JULIAN	55,000,00
2	1739	1	1	170	0	021	41	113	MEJORAMIENTO AVENIDA. 25 DE MAYO INTERSECCION AV. BOLIVIA MUNICIPIO DE SAN JULIAN	45,000,00
2	1739	1	1	170	0	027	20	210	MANTENIMIENTO DE CALLE VIA ALTERNA SAN JULIAN CENTRO	60,000,00
3	1739	1	1	200	0	055	41	113	REFACCION SISTEMA ELECTRICO CENTRO DE SALUD VILLA PARAISO	270,000,00
4	1739	1	1	97	0	050	41	119	TRANSFERENCIA FDI	99,719.00
5	1739	1	1	170	0	001	41	113	MEJORAMIENTO DE CALLES URB. BERLIN LOS TRONCOS	19,500.00
6	1739	1	1	110	0	011	20	210	IMPLEMENTACION DE RELLENO SANITARIO	150,000.00
7	1739	1	1	170	0	001	41	113	MEJORAMIENTO DE CALLES URB. BERLIN LOS TRONCOS	13,980.00
7	1739	1	1	180	0	004	41	113	MEJORAMIENTO DE CAMINO C. 2 DE AGOSTO DIST BERLIN SUR	5,249.00
7	1739	1	1	180	0	008	41	113	MEJORAMIENTO DE CAMINO COMUNIDAD NUEVO ORIENTE DISTR. BERLIN SUR	1093.32
7	1739	1	1	180	0	021	41	113	MEJORAMIENTO DE CAMINO NUEVO AMANECER DISTR. BERLIN SUR	8,848.00

7	1739	1	1	180	0	067	41	113	MEJORAMIENTO DE CAMINO C. 13 DE JUNIO	3,090.00
7	1739	1	1	310	0	002	41	113	APERTURA DE CANALES COMUNIDAD 24 DE SEPTIEMBRE DIST. BERLIN SUR	7,871.00
7	1739	1	1	200	0	045	41	113	FUNCIONAMIENTO PUESTO DE SALUD NUEVO AMANECER DIST. BERLIN SUR	4,898.80
7	1739	1	1	200	0	046	41	113	FUNCIONAMIENTO PUESTO DE SALUD 2 DE AGOSTO DISTR. BERLIN SUR	11.969,88
7	1739	1	1	210	0	007	41	113	FUNCIONAMIENTO U.E. EDUARDO AVAROA A DIST. BERLIN SUR	7,000.00
7	1739	1	1	340	0	025	41	113	FUNCIONAMIENTO SUB ALCALDIA DISTR. BERLIN SUR	6,000.00
8	1739	1	1	200	0	014	41	113	IMPLEMENTACION DE POZO SEPTICO CENTRO DE SALUD LOS TAJIBOS	12,000.00
9	1739	1	1	180	0	027	41	113	MEJORAMIENTO DE CAMINO C. COLONIA YANAHIGUA DISTR. VILLA PARAISO	12,363.00
10	1739	1	1	180	0	047	41	113	MEJORAMIENTO DE CAMINO NUCLEO 66 DIST. 2 DE AGOSTO	6.000,00
11	1739	1	1	110	0	003	41	113	REFACCION DE TANQUE DE AGUA COMUNIDAD MADRECITAS DIST FORTIN LIBERTAD	7.000,00
12	1739	1	1	340	0	024	41	113	COMPRA DE MATERIALES DE CONST. CENTRO DE CAPACITACION C. CAMPESINA VILLA PARAISO	12.363,00
13	1739	1	1	180	0	044	41	113	MEJORAMIENTO DE CAMINO C. SAN ANDRES DIST. VILLA PARAISO	12.363,00
14	1739	1	1	340	0	029	41	113	REFACCIÓN ESCENARIO COMUNIDAD NUEVA VIDA DIST. MONTENEGRO	16.744,00
TOTAL										886.260,00

INCREMENTA PRESUPUESTO.
A:

Nº	ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FF	ORG	DESCRIPCION	MONTO (BS)
1	1739	1	1	180	0	020	41	113	MEJORAMIENTO DE CAMINO COMUNIDAD VILLA NUEVA CENTRAL 12 DISTRITO SAN JULIAN CENTRO	38,208.00
2	1739	1	1	170	0	007	20	210	RIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALLES SAN JULIAN CENTRO	115,000.00
2	1739	1	1	170	0	007	41	113	RIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALLES SAN JULIAN CENTRO	45,000.00
3	1739	1	1	200	SISIN	0	41	113	INSTALACION DE RED ELECTRICA CENTRO DE SALUD VILLA PARAISO – MUNICIPIO DE SAN JULIAN	270,000.00
4	1739	1	1	100	TPP17390000001	0	41	119	MPLEM. OBRAS DE PROTECCION EN APOYO A LA PRODUCCION AGRICOLA EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN JULIAN	99,719.00
5	1739	1	1	160	0	003	41	113	COMPRA DE PANTALLAS U. BERLIN LOS TRONCOS	19,500.00
6	1739	1	1	130	0	003	20	210	FUNCIONAMIENTO UNIDAD MEDIO AMBIENTE	150,000.00
7	1739	1	1	210	SISIN	0	41	113	CONST. DE TINGLADO U.E EDUARDO ABAROA A DIST. BERLIN SUR	70,000.00
8	1739	1	1	200	SISIN	0	41	113	CONST. DE POZO ABSORBENTE CENTRO DE SALUD TAJIBO	12,000.00
9	1739	1	1	180	0	030	41	113	MEJORAMIENTO DE CAMINO CENTRAL 16 DISTR. VILLA PARAISO	12,363.00
10	1739	1	1	340	0	026	41	113	COMPRA DE MATERIALES DE CONST. PARA EL PUENTE DE CAMINO NUCLEO 66 DIST. 2 DE AGOSTO	6.000,00
11	1739	1	1	210	0	029	41	113	FUNCIONAMIENTO UE MADRECITAS DIST. FORTIN LIBERTAD	7.000,00
12	1739	1	1	200	0	021	41	113	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD VILLA PARAISO	12.363,00
13	1739	1	1	210	0	077	41	113	COMPRA DE MATERIALES PARA CONST. PARA LA U.E. SAN ANDRES – DIST. VILLA PARAISO	12.363,00

14	1739	1	1	160	0	003	41	113	COMPRA DE PANTALLAS DE ALUMBRADO PUBLICO C. NUEVA VIDA DIST. MONTENEGRO	16.744,00
TOTAL										886.260,00

ARTÍCULO 3.- (MODIFICACIÓN). - Se modifica el Programa Operativo Anual de la Gestión 2026, en relación a los términos de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 4.- (CUMPLIMIENTO). - El Alcalde Municipal y las instancias administrativas municipales, quedan encargadas de la ejecución y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ARTÍCULO ÚNICO. - Se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.

Es dado en el Salón del Concejo Municipal, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN 4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez Santa Cruz - Bolivia

Lic., Silvia Pérez Maidana.
PDTA. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN a.i.

Sr. Abraham Braulio Cruz.
1ER. STRIO. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Autonómica Municipal.

Dr. Carlos Vaca Garcia
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

PROMULGADO

San Julián 28 de octubre de 2026